



Resolución Directoral

Puente Piedra, 18 de enero de 2023

VISTO: La Resolución Directoral N° 279-12-2022-DE-HCLLH-2022/MINSA y el Memorandum N°015-01-2023-UP-HCLLH/MINSA de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose emitido la Resolución Directoral N° 279-12/2022-DE-HCLLH-2022/MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2022, que resuelve en el Artículo 4 Disponer, que el personal de la salud considerando en el artículo 1 de la presente resolución directoral no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años;

Que, sobre el particular, el artículo 86°, numeral 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, ha establecido: *Encauzar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos,*

Así mismo el numeral 212.1 del Artículo 212° de la citada norma, establece que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;*

Que, al revisar el contenido de la Resolución Directoral N° 279-12-2022-DE-HCLLH-2022/MINSA, y según documento del visto, se observa que el artículo 4 no corresponde a la precitada resolución, por lo que, debe quedar sin efecto, por no ajustarse al debido procedimiento administrativo en razón que el personal contemplado en el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera son servidores que tienen vínculo laboral y tiempo de servicios establecidos dentro de la carrera administrativa, y corresponde que, el Titular de la Entidad rectifique el error advertido, mediante el acto resolutorio correspondiente, quedando subsistentes los demás artículos de la resolución antes mencionada;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala la eficacia anticipada del acto administrativo, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Jurídica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 - 2019 -JUS y la Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, que

...///



...///

aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a los Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutivos sobre las acciones de personal en sus respectivas instituciones;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, el Artículo 4, de la Resolución Directoral N° 279-12/2022-DE-HCLLH-2022/MINSA de fecha 16 de diciembre de 2022, por no ajustarse al debido procedimiento administrativo en razón que el personal contemplado en el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera son servidores que tienen vínculo laboral y tiempo de servicios establecidos dentro de la carrera administrativa.



Artículo 2°.- Mantener subsistentes los demás extremos de Resolución Directoral N° 279-12/2022-DE-HCLLH-2022/MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2022.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias superiores, órganos administrativos competentes del Hospital e interesado para su cumplimiento conforme Ley.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal.



Regístrese, comuníquese y publíquese,



Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CIVIL-30069 RNE 31673
Director Ejecutivo

Distribución:

- Dirección
- Interesados
- Oficina de Administración – HCLLH
- Unidad de Personal
- Equipo de Trabajo de Programación y Presupuesto - UP
- Equipo de Trabajo de Compensación –UP
- Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (Legajo, Control, Selección) - UP
- Equipo de Trabajo de Organización del Trabajo y su Distribución - UP
- Equipo de Trabajo de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales - UP
- Archivo